



Asunción, 20 de agosto de 2024

**Nota EEN N° 85**

Señor

**PASTOR EMILIO SORIA**, Presidente  
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL  
Y DE SEMILLAS (SENAVE)  
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la Nota del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) N° 313 de fecha 11 de marzo de 2024 (Expediente SIME N° 21.876/2024); por la cual solicita la adquisición de veinticinco vehículos para el SENAVE, conforme al Decreto N° 1092/2024 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”

En el marco de la sesión del Equipo Económico Nacional (EEN) de fecha 23 de enero de 2024 (Acta EEN N° 5), se procede a comunicar la autorización para la adquisición de diez vehículos, sujeto a disponibilidad presupuestaria, a ser financiada con Fuente de Financiamiento 30 “*Recursos Institucionales*”, según el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes
Camionetas doble cabina 4x4	6	320.000.000.
Vehículos Tipo SUV 4x2	4	240.000.000.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

  
**CARLOS JAVIER CHAROTTI**  
Secretario Ejecutivo  
Equipo Económico Nacional

*Anexo disposición administrativa*

**Secretaría Ejecutiva del Equipo Económico Nacional**  
Presidente Franco N° 173 esquina Nuestra Señora de la Asunción – 8° Piso del Edificio Ybaga  
Teléfonos N° (+595) 21 413 2000 Interno N°. 6206 y 6271 – Fax N° 441 474 – [coordinacioneen@hacienda.gov.py](mailto:coordinacioneen@hacienda.gov.py)



Resolución VMEP N°: 77

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, EN EL MARCO DE LA SESIÓN DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024 – ACTA EEN N° 5 DEL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1092/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

Asunción, 20 de agosto de 2024

**VISTOS:** La presentación efectuada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a pedido de la Secretaría Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, en las que solicitan al Equipo Económico Nacional la autorización para la adquisición de equipos de transporte (Expediente MEF SIME N° 21.876/2024)

La Ley N° 7228/2023 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”;

El Decreto N° 1092/2024 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”*”;

**CONSIDERANDO:**

N° 142

Que el Artículo 239° de la Ley N° 7228/2023 establece: “*La adquisición de equipos de transporte deberá responder al cumplimiento de los fines misionales de cada Organismo y Entidad del Estado (OEE). En la reglamentación de la presente ley serán establecidos las normas, procedimientos, excepciones y demás condiciones para la compra de equipos de transporte. Para la adquisición de equipos de transporte livianos, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo flex, híbridos o eléctricos, en por lo menos el 30% (treinta por ciento), del parque automotor a ser adquirido*”

Que, el Artículo 458° del Anexo A “*Guía de Normas y Procesos del PGN 2024*” del Decreto N° 1092/2024 establece: “*Adquisición de equipos de transporte. Durante el Ejercicio Fiscal 2024 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. En los demás casos deberán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MEF, a través del VEP. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor. En ningún caso las Entidades podrán iniciar el proceso de llamados a contratación sin autorización previa el EEN...*”



Resolución VMEP N°: 77

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, EN EL MARCO DE LA SESIÓN DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024 – ACTA EEN N° 5 DEL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1092/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”**

Que, el segundo párrafo del Artículo 460° del mismo Anexo establece: “...Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición del MEF, a través del VEP”

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 9 y 19 de fechas 14 de febrero de 2024, respectivamente, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 459° del Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2024” del Decreto N° 1092/2024.

Que, en el marco de la sesión del Equipo Económico Nacional de fecha 23 de enero de 2024 – Acta EEN N° 5, se procede a autorizar a la Secretaría Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, la adquisición de diez equipos de transporte, con Fuente de Financiamiento 30 “Recursos Institucionales”

**POR TANTO**, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas;

N° 143

**EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**Art 1°.-** Autorizar a la Secretaría Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, la adquisición de diez equipos de transporte, a ser financiada con Fuente de Financiamiento 30 “Recursos Institucionales”, en el marco de la Sesión del Equipo Económico Nacional de fecha 23 de enero de 2024 – Acta EEN N° 5, según el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes
Camionetas doble cabina 4x4	6	320.000.000.
Vehículos Tipo SUV 4x2	4	240.000.000.

**Art. 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



**CARLOS JAVIER CHAROTTI**  
Viceministro

